DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
1.3 CÓDIGO BPIN:	2024850010050
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.45.03 - $247.500.000
FUENTE:	1.2.3.2.06- Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Servicio de asistencia técnica
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de asistencia técnica (producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A TRAVES DE NUEVE (9) ABOGADOS QUE BRINDARAN ASISTENCIA LEGAL A LA COMUNIDAD EN EL ÁREA URBANA Y RURAL PARA LA ARTICULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANISMOS DEL ORDEN PUBLICO, GENERANDO CONFIANZA E INTERMEDIACION CON LA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. 1. mínimo Cuatro (04) campañas realizadas de las actividades de educación y promoción. 2. 100 % de requerimientos y alertas tempranas al día en los temas relacionados con las actividades y objeto contratados. 3. Mínimo 3 jornadas conjuntas pedagógicas conjuntas con casa de justicia en pro de disminuir el índice de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

	consumo de sustancia psicoactivas, violencia intrafamiliar y feminicidio.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	196.758 TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE- (Proyección DANE para 2025) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 9	INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia que señala a los municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado que corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Por su parte el numeral 2° del artículo 315 de la Constitución Política, establece que dentro de las atribuciones de los Alcaldes se encuentra la de conservar el orden público de municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador; siendo la primera autoridad de policía del municipio. Por su parte la ley 1801 de 2016 en su artículo 198 prevé que las autoridades de policía que tendrán a su cargo el conocimiento y la solución de conflictos de convivencia ciudadana son: i) El presidente de la República, ii) Los Gobernadores iii) Los alcaldes distritales o municipales, iv) Los inspectores de policía y corregidores, v) las autoridades especiales de policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determine la ley, las ordenanzas y los acuerdos, y vii) Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediato de policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

Ahora bien, con el fin de proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia; la Presidencia de la República, con la participación del Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Policía Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, y el concurso de otras entidades del orden nacional y del nivel territorial, implementaron la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC).

Uno de los objetivos primordiales del Estado es fomentar la convivencia pacífica y un orden social justo. Para lograrlo, otorga a las autoridades el poder de proteger la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos de todos los habitantes del país, al tiempo que garantiza el cumplimiento de las responsabilidades que el Estado y los ciudadanos tienen para con la sociedad.

El alcalde como primera autoridad de policía del municipio, debe diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

De igual forma cumple funciones en relación con el orden público y para esto debe: Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

Que la secretaria de Gobierno, para la vigencia 2025 proyecta focalizar su atención en realizar acciones y adoptar medidas necesarias, que logren obtener una efectiva prevención del delito y disminución de comportamientos contrarios a la convivencia, para el fortalecimiento de la convivencia pacífica y el mejoramiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Yopal.

Que El municipio de Yopal a través de la Secretaria de Gobierno pretende contribuir en la implementación de acciones y estrategias Proteger los derechos y la tranquilidad de los ciudadanos, Promover una cultura de respeto, tolerancia y convivencia, Fortalecer la institucionalidad para la oportuna atención y mitigación de las acciones delincuenciales, Desarrollo económico y confianza institucional, Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en comunidad , Mejorar la salud mental y el sentimiento de impotencia y desprotección e Impactar favorablemente las condiciones de seguridad, convivencia social, respeto por la vida, la autoridad y los derechos humanos en área urbana, centros poblados y área rural del municipio de Yopal. Lo anterior, en atención al Incremento en los delitos priorizados (Homicidios, Hurto a Motocicletas, Hurto a Personas, Hurto Automotores, Violencia Intrafamiliar, Lesiones Personales y Amenazas.), una cifra alta de problemas de convivencia ciudadana, problemática de tenencia responsable de animales, desinterés de los ciudadanos en la instauración de denuncias, disminución de la confianza institucional y aumento de la percepción inseguridad.

Por lo anterior, mediante acuerdo No. 002 de 2024" *Por medio del cual aprueban el plan de desarrollo YOPAL PARA TODOS 2024-2027*" para la secretaria de Gobierno Municipal y Para satisfacer la necesidad y dar solución a la problemática identificada, en su programa FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS, cuya objetivo es: Impactar favorablemente las condiciones de seguridad, convivencia social, respeto por la vida, la autoridad y los derechos humanos en área urbana, centros poblados y área rural del municipio de Yopal.

Por ello, el compromiso de la administración del municipio de Yopal a través de la secretaria de Gobierno es impulsar un conjunto de acciones y medidas, con los recursos y medios con que contamos, articulados con la fuerza pública y los organismos de investigación, para enfrentar con decisión y resultados el fenómeno de inseguridad en el municipio de Yopal, en todas sus modalidades, haciendo énfasis en la desarticulación de estructuras criminales y delincuenciales en la ciudad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el Plan de El Plan de Desarrollo Yopal para todos 2024-2027 contempla en el Desafío 1 "Una institucionalidad firme y un ciudadano responsable para una mejor seguridad, convivencia, justicia y gestión pública", las apuestas del cuatrienio para atender las necesidades de seguridad ciudadana y procurar mejores condiciones de convivencia en el territorio municipal y bajo ese precepto, se aprobó el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, (PISCC), que responde al compromiso de la Administración Municipal en su conjunto, fortalecido con los aportes de las demás autoridades locales, la fuerza pública, los organismos de investigación, inteligencia y justicia, las organizaciones comunitarias y la ciudadanía en general, que a través de encuentros pedagógicos de intercambio de información, mesas de trabajo, encuestas presenciales y virtuales, entre otros instrumentos, permitieron identificar las diferentes problemáticas en materia de seguridad, entendida, ésta, desde un contexto multidimensional, transversal e integral, para proyectar soluciones y estrategias efectivas y sostenibles.

Para ello, se está implementando diferentes estrategias de seguridad, para que la institucionalidad y las autoridades hagan mayor presencia en los barrios, calles, zonas públicas, interactuando bajo esquemas de comunicación y de escucha con la comunidad en labores de prevención, atención y reacción. En el marco de ello, se debe adelantar acciones como:

1. Fortalecer los instrumentos de planeación a través de un alto contenido participativo y priorización de acciones, como el caso del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana -PICSC- 2024-2027, rutas de trabajo,

documentos de seguimiento y valoración de comportamientos de los delitos y casos que afectan la convivencia, entre otros; definiendo de manera clara los roles de cada actor, a fin de hacer más eficaz la acción de las autoridades.

Aunado a lo anterior y dada la problemática de seguridad en el municipio de Yopal, en el plan de desarrollo YOPAL PARA TODOS 2024-2027 con el propósito de mejorar la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Yopal, contemplo y formulo el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" Viabilizado y registrado en el SUIFP Territorio con el código BPIN 2024850010050 con el fin de Bajar los índices delictivos y del comportamiento en convivencia del municipio de Yopal en un 5% y Mejorar la percepción de comunidad en tema de convivencia y seguridad.

Que, en el marco de ejecución del Proyecto mencionado anteriormente, se contempla la actividad 1.1.1. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, (PICSC), "*YOPAL PARA TODOS*" a través de la cual se pretende La implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, el cual será liderado por el Alcalde y el Secretario de Gobierno, quienes trabajarán conjuntamente con las demás dependencias de la administración y el Comité Territorial de Orden Público para intervenir en los problemas públicos de seguridad y convivencia, atender los fenómenos delincuenciales y prevenir factores de riesgo o generadores de violencia que vulneren el derecho a la seguridad de la población.

La ejecución de políticas, programas y proyectos de inversión estarán orientados a lograr el desarrollo de las intenciones y propuestas definidas en la etapa de formulación, buscando la ejecución eficiente, pertinente y oportuna de los recursos identificados con la cual se logra dar cumplimiento a los objetivos trazados en el marco del PISCC.

NOMBRE DEL PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS.
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
CÓDIGO SSEPI:	2024850010050
COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	1. DOCUMENTOS PLANEACIÓN
ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	1.1.1. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, (PICSC), "YOPAL PARA TODOS"
PRODUCTO DEL PROYECTO:	1.1. DOCUMENTOS PLANEACIÓN

Por lo cual, la meta de producto es Articular la gestión administrativa que permita la implementación, seguimiento, control y evaluación de programas y proyectos del PISCC, a través de asistencia profesional, técnica y asistencial, para el desarrollo de actividades legales, de seguimiento y evaluación, valoración de comportamientos de los delitos y casos que afectan la convivencia.

Lo Expuesto anteriormente, en atención al Incremento en los delitos priorizados (Homicidios, Hurto a Motocicletas, Hurto a Personas, Hurto Automotores, Violencia Intrafamiliar, Lesiones Personales y Amenazas.), una cifra alta de problemas de convivencia ciudadana, problemática de tenencia responsable de animales, desinterés de los ciudadanos en la instauración de denuncias, disminución de la confianza institucional y aumento de la percepción inseguridad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

De acuerdo con la información publicada en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional SIEDCO https://portalsiedco.policia.gov.co/ se observa la variación de la estadística delictiva en el Municipio de Yopal así:

ESTADISTICA DELICTIVA MUNICIPIO YOPAL 2019-2024 POR PI

Delito	2023	2024	%	GRAFICO
Abigeato	26	11	-58%	
Delitos sexuales	82	123	50%	
Extorsión	33	57	73%	
Homicidios	23	30	30%	
Hurto comercio	142	161	13%	
Hurto Motocicletas	243	261	7%	
Hurto personas	1611	1783	11%	
Hurto residencias	271	272	0%	
Hurto Automotores	4	8	100%	
Lesiones personales	582	617	6%	
Violencia intrafamiliar	518	598	15%	
Amenazas	183	273	49%	
Total	**3718**	**4194**	**13%**	

Tabla No.1 Delitos 2023 vs 2024.

Aumento general de la criminalidad: El total de delitos reportados en 2024 (4.194) superó significativamente al de 2023 (3718), indicando un incremento general en la actividad criminal.

Incremento en delitos violentos: Delitos como homicidios, lesiones personales y violencia intrafamiliar mostraron un aumento, lo que sugiere un incremento en la violencia.

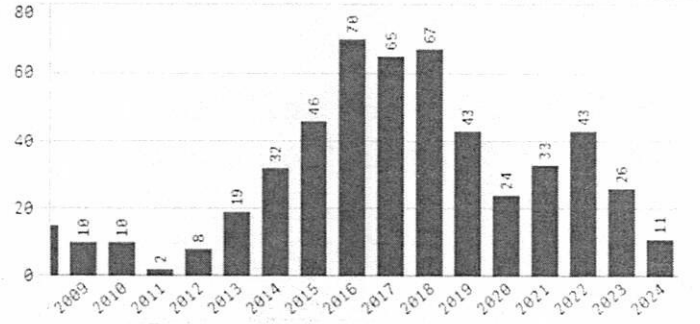
Aumento en delitos contra el patrimonio: Delitos como hurto a personas, residencias, vehículos y motocicletas también presentaron un incremento, lo que indica un aumento en la victimización económica.

Aumento significativo en delitos sexuales y extorsión: Estos delitos mostraron un aumento considerable.

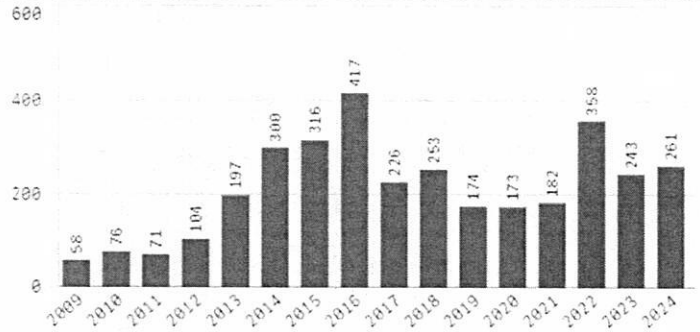
Los delitos que mostraron un aumento porcentual más significativo fueron:
Delitos sexuales: Un incremento del 48%.
Extorsión: Un incremento 144%.
Amenazas: Un incremento de casi el 172%.

ABIGEATO	HURTO A MOTOCICLETAS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

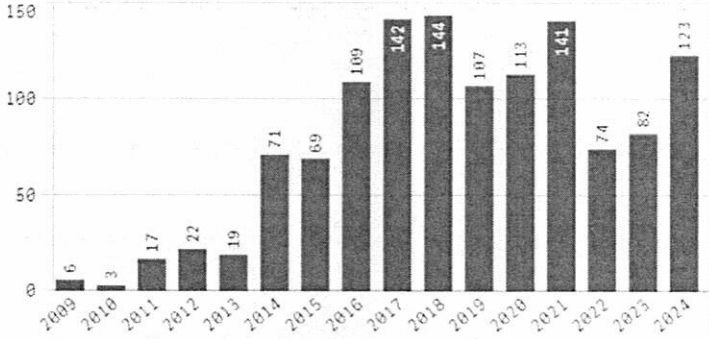


Fuente: https://portalsiedco.policia.gov.co/



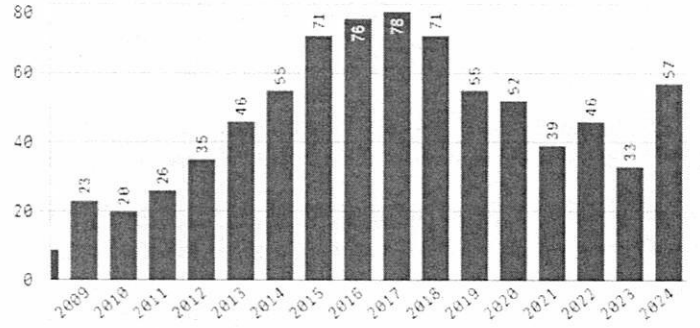
Fuente: https://portalsiedco.policia.gov.co/

DELITOS SEXUALES



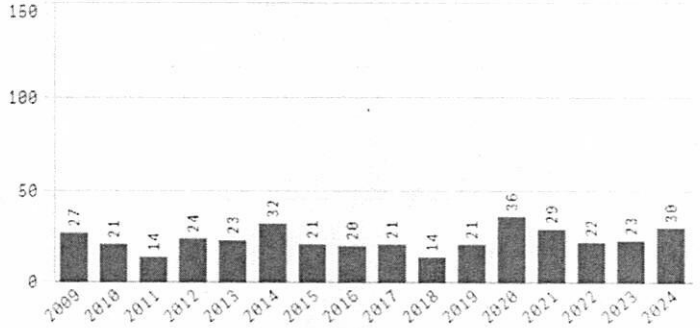
Fuente: https://portalsiedco.policia.gov.co/

EXTORCIÓN



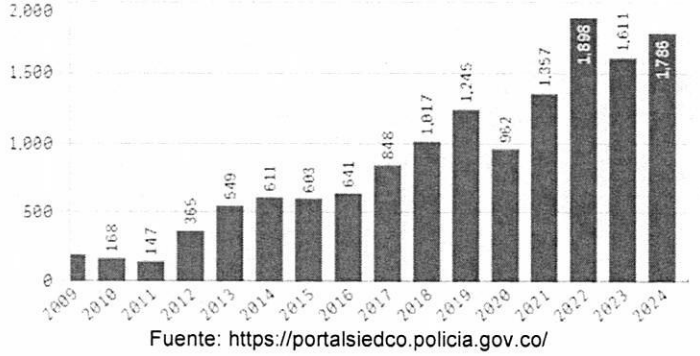
Fuente: https://portalsiedco.policia.gov.co/

HOMICIDIOS



Fuente: https://portalsiedco.policia.gov.co/

HURTO A PERSONAS



Fuente: https://portalsiedco.policia.gov.co/

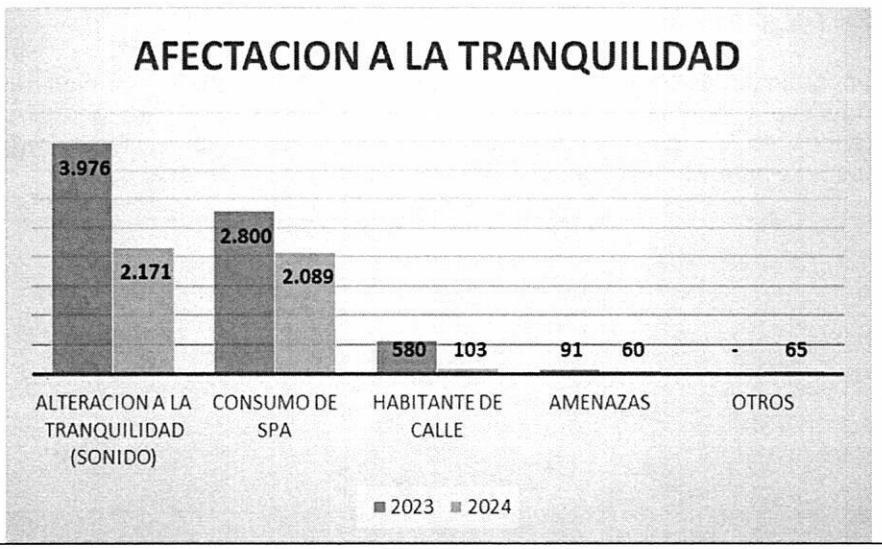
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

Por otra parte, se presenta la estadística de la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la ocurrencia de los comportamientos contrarios a la convivencia durante el año 2024[1]:



Gráfico No.1 Afectación a la convivencia 2023 vs 2024

La notable disminución en casos de riñas, violencia intrafamiliar, afectaciones con armas blancas y violencia contra la mujer entre 2023 y 2024 evidencia una mejora significativa en la intervención y estrategias preventivas por parte de las autoridades, así como en la implementación de programas de concienciación, apoyo y protección, reflejando un impacto positivo en la convivencia y seguridad de la comunidad.



[1] Datos suministrados Policía Nacional Comité Civil de Convivencia año 2024

Gráfico No.2 Afectación a la tranquilidad 2023 vs 2024

La significativa reducción en los casos de alteración a la tranquilidad por sonido, consumo de sustancias psicoactivas, habitantes de calle y amenazas entre 2023 y 2024 refleja el éxito de las campañas pedagógicas, programas de prevención y una mejor intervención de las autoridades en la gestión de conflictos, destacando un impacto positivo en la tranquilidad y seguridad de la comunidad.

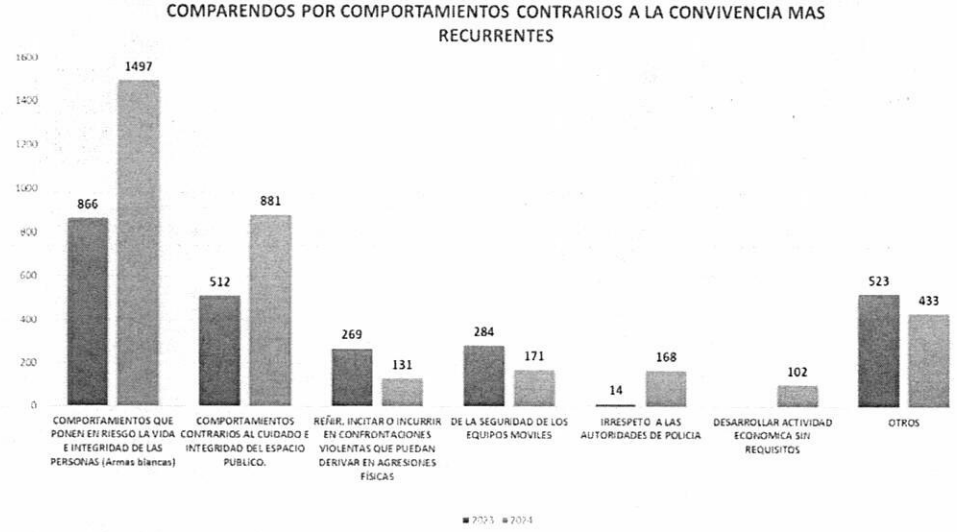


Gráfico No.3 Comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia 2024 vs 2024

Los comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia entre 2023 y 2024 demuestran que las autoridades han intervenido de manera efectiva y han implementado las medidas necesarias para abordar atas problemáticas. Los incrementos de comparendos en ciertos comportamientos indican una mayor vigilancia y control, mientras que las reducciones en otras áreas reflejan el éxito de los programas de intervención y prevención.

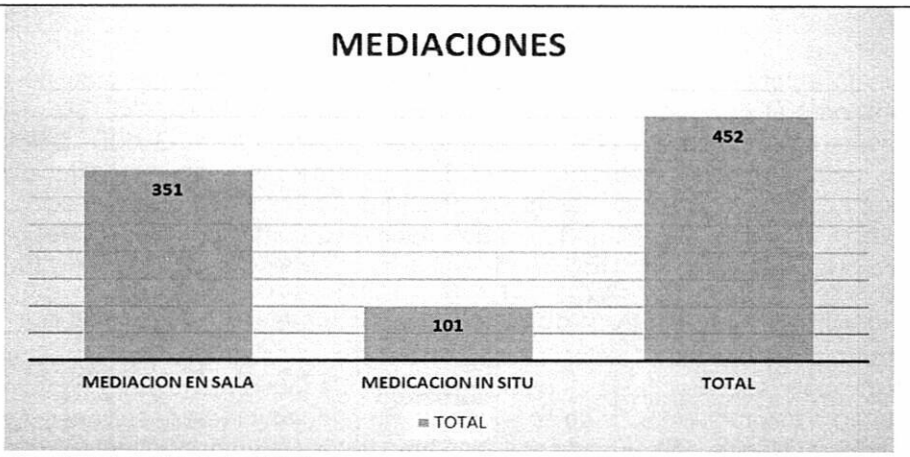
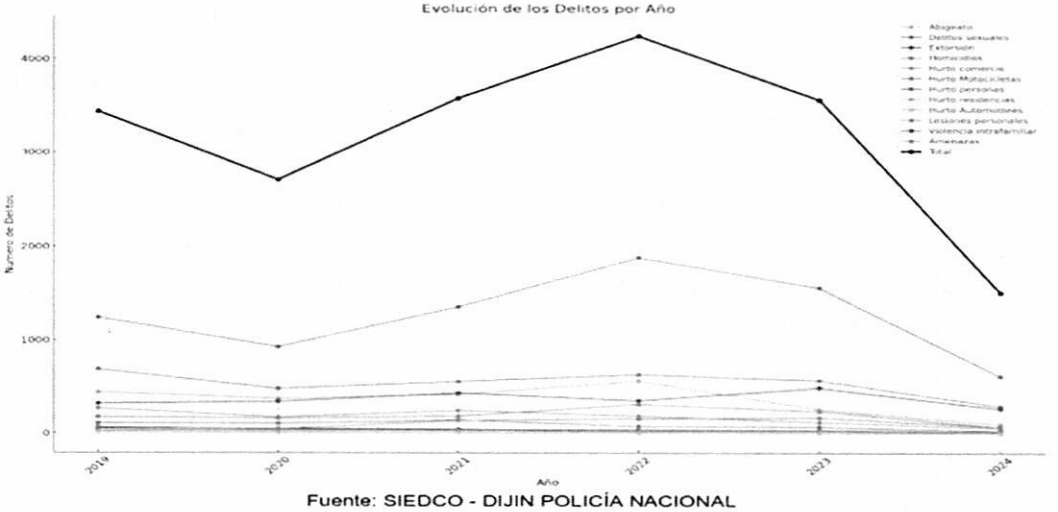


Gráfico No.4 Mediaciones policiales 2023 vs 2024

La notable reducción en ambos tipos de mediación, tanto en sala como en sitio, indica que se han implementado medidas efectivas para abordar los conflictos interpersonales de manera más preventiva y posiblemente con una mayor eficiencia en la resolución de disputas. Estas cifras reflejan un impacto positivo de las intervenciones y estrategias adoptadas por las autoridades para mejorar la convivencia y la tranquilidad en la comunidad. Las mediaciones han logrado reducir considerablemente los casos que requieren intervención, mostrando así la eficacia de estas medidas en la gestión de conflictos.

Además, conforme al análisis estadístico, las áreas de éxito y aspectos que requieren ajustes se reflejan así:

Figura No. 5 Evolución de los delitos por año.



Fuente: SIEDCO - DIJIN POLICÍA NACIONAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo Elaboración e implementación del Plan Integral de Convivencia Seguridad Ciudadana, (PISCC), "YOPAL PARA TODOS", Producto: COMPONENTE 1: Documentos Planeación (450102602), Línea Estratégica: SEGURIDAD PARA TODOS, Programa: Instituciones fortalecidas, garantía de seguridad para todos, Subprograma: Instituciones fortalecidas prevención y respuesta oportuna, Meta Producto: Articular la gestión administrativa que permita la implementación, seguimiento, control y evaluación de programas y proyectos del PISCC se hace necesario contar con una profesional idónea que BRINDE ASISTENCIA LEGAL AL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC); ASI COMO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO con el fin de fortalecer las diferentes actividades o iniciativas que se pretendan desarrollar por la entidad, la fuerza pública y los organismos de seguridad y justicia, con acciones interinstitucionales de forma articulada y coordinada, generando sinergia para la atención de las diferentes problemáticas de convivencia y seguridad y realizar acciones que den cumplimiento a las estrategias de seguridad y convivencia contenidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.

Con el fin de mitigar y reducir estas cifras delictivas el municipio de Yopal la Administración Municipal cuenta con un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, a través del cual se busca contar con recurso humano y financiero que permitan poner en ejecución planes y programas propuestos de manera articulada y coordinada con la fuerza pública, los organismos de investigación, las autoridades judiciales y demás entidades que directa, indirecta o transversalmente tienen la responsabilidad de abordar las problemáticas generadas por la inseguridad, violencia y comisión de delitos en el municipio de Yopal; materializando acciones de prevención, atención y reacción, con el fin de garantizar la vida, el patrimonio, el bienestar y la tranquilidad tanto a los habitantes del municipio de Yopal como a los visitantes o turistas que arriben al mismo.

Que La ley 1801 de 2016 en su artículo 198 prevé que las autoridades de policía que tendrán a su cargo el conocimiento y la solución de conflictos de convivencia ciudadana son: i) El presidente de la República, ii) Los Gobernadores iii) Los alcaldes distritales o municipales, iv) Los inspectores de policía y corregidores, v) las autoridades especiales de policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determine la ley, las ordenanzas y los acuerdos, y vii) Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediato de policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

Ahora bien, con el fin de proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia; la Presidencia de la República, con la participación del Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Policía Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, y el concurso de otras entidades del orden nacional y del nivel territorial, implementaron la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC).

Que la ley 1801 de 2016 en su artículo 198 prevé que las autoridades de policía que tendrán a su cargo el conocimiento y la solución de conflictos de convivencia ciudadana son: i) El presidente de la República, ii) Los Gobernadores iii) Los alcaldes distritales o municipales, iv) Los inspectores de policía y corregidores, v) las autoridades especiales de policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determine la ley, las ordenanzas y los acuerdos, y vii) Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediato de policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

Por su parte, el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 creó los fondos de seguridad con carácter de "Fondos Cuenta" para los departamentos y municipios del país donde no existían, estableciendo que I) los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad, ii) que estos serán administrados por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, y ii) que las actividades de seguridad y de orden público financiadas con cargo a esos fondos serán cumplidas exclusivamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado.

En tal sentido, los recursos aportados y apropiados en el Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales – FONSET, bien sea los recaudados con ocasión del cobro de la contribución fiscal sobre los contratos de obra pública y otras concesiones, o a través de alguna otra de las fuentes de recursos autorizados por la norma, pertenecen siempre a la entidad territorial a la cual pertenece el fondo, haciéndolos disponibles para la entidad territorial a la cual pertenecen, con el fin de efectuar las inversiones autorizadas conforme a los planes y proyectos aprobados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

De acuerdo al artículo 17 del Decreto 399 de 2011, en cada departamento, distrito o municipio habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar y hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET; integrado de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

De igual forma, el artículo 18 ibídem prevé como funciones de los Comités Territoriales de Orden Público las siguientes i) Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional; ii) Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad; iii) Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana; iv) Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana; v) De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta; y vi) Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.

Con fundamento en lo expuesto, el alcalde no podrá destinar estos recursos a fines distintos de aquellos enmarcados en los proyectos y programas aprobados por el Comité Territorial de Orden Público, los cuales deben formar parte del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y del respectivo plan anual de inversiones, según consta en el

primer Comité de Orden Público, mediante acta N° 01 del 23 de enero de 2025, en la cual se aprobó la asignación de estos recursos, los cuales forman parte integral del presente estudio previo.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, el subprograma prevención del delito y comportamientos contrarios a la convivencia busca disminuir los índices de criminalidad y de comportamientos contrarios a la convivencia mediante el establecimiento de rutas prevención, la realización de operativos conjuntos y campañas enfocadas al civismo, la cultura ciudadana, la enseñanza de estrategias de autoprotección y reducción del factor de oportunidad, teniendo en cuenta los resultados de la etapa de priorización.

En el corazón de este subprograma se encuentra la necesidad de establecer apoyo en el desarrollo y promoción de campañas, acciones y estrategias como rutas claras de prevención, atención y reacción que integren a la comunidad, el sector privado, la institucionalidad y la academia. La colaboración entre estos actores es transcendental para enfrentar de manera efectiva los problemas que afectan negativamente al municipio, tales como el ruido, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, los problemas de salud mental y otras alteraciones de la convivencia.

El fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia es otra meta que busca como medida de apoyo institucional generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio. Es esencial el fortalecimiento y la ampliación de los gestores de convivencia para mejorar la intermediación con la comunidad, prevenir conflictos, promover una cultura de paz y fortalecer la seguridad ciudadana en pro de contribuir significativamente en la calidad de vida y al desarrollo armonioso de las comunidades locales.

De igual manera se proyecta el diseño e implementación de estrategias para la promoción y protección de los Derechos Humanos, asegurando que las iniciativas de seguridad y convivencia respeten y promuevan los derechos fundamentales de todas las personas. Este enfoque integral garantizará un equilibrio entre la seguridad y el respeto a los derechos individuales.

Este subprograma consta de trece (13) acciones, que buscan de una manera preventiva reducir los índices de criminalidad y comportamientos ciudadanos que afectan la convivencia.

Por su parte la Administración Municipal el día 23 de enero de 2025 se llevó a cabo el Comité de Orden Público 01 de 2025, que concluyó con la aprobación de recursos para la ejecución una estrategia integral que logre intervenir las problemáticas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia, desde la prevención y participación ciudadana, como se indica a continuación:

Meta producto	Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta plan	Responsable	VALOR APROBADO Comité de Orden Público No. 01-2025

Fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio.	Servicio de asistencia técnica y profesional.	Número de gestores de convivencia.	25	60	Administración Municipal, Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía Seccional, Migración, UNP.	$ 1.500.000.000

Lo cual permite impactar la criminalidad en el Municipio con el propósito de continuar con la línea de garantizar la participación ciudadana, la protección de los derechos humanos, la seguridad y convivencia de los habitantes del Municipio de Yopal, y, para su consecución se requiere contratar gestores de convivencia de apoyo a la gestión, encargados de atender situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención, la promoción de la convivencia y la cultura democrática, orientados a la identificación y solución de las problemáticas y manifestaciones de violencia y criminalidad que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana en el contexto urbano y rural del Municipio de Yopal.

Este tipo de estrategias, requieren un modelo de acompañamiento de personal idóneo que coordine la operatividad de las acciones a ejecutar en el marco de la estrategia, a través del diseño implementación y acompañamiento de actividades de prevención de la violencia, la criminalidad y la promoción de la convivencia pacífica, así como la generación de espacios participativos de intercambio de información que permitan la identificación de las zonas que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, entre otros.

En tal sentido, se han venido desarrollando acciones con el fin de fortalecer la coordinación, interlocución y comunicación entre la sociedad civil, autoridades civiles territoriales, Policía Nacional y las fuerzas armadas, sin embargo se hace necesario generar espacios que incentiven la convivencia pacífica, la participación ciudadana, la prevención de la violencia y la criminalidad en las comunas I,II,III,IV,V,VI y VII y corregimientos del municipio de Yopal.

Así mismo, se hace necesario hacer especial hincapié en los derechos y deberes a la comunidad para generar una cultura democrática, de legalidad, de respeto a las instituciones y de confianza institucional que permita incentivar el acercamiento a la comunidad, la participación ciudadana y el dialogo abierto con las autoridades, a través de actividades: Campañas pedagógicas en la comunidad, gremios y asociaciones, Incentivar el dialogo ciudadano en convivencia y seguridad, Promover las acciones de prevención con el ánimo de fortalecer la convivencia, entre otros. con lo cual se generan espacios o mecanismos multidisciplinarios y participativos en procura de atender las diferentes problemáticas de seguridad y convivencia, de igual forma difundir los diferentes resultados de la actuación institucional en procura del mejoramiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. disminuir la oportunidad del delito a través de la articulación con las diferentes autoridades de policía, fuerza Pública y de seguridad del estado en acciones coordinadas que permitan la intervención interinstitucional, haciendo énfasis en las problemáticas diferenciadas en las Inspecciones de Policía, corregidores, Presidentes Juntas de Acción Comunal, Ediles y Edilesas, lideres Asojuntas, Comunas y Barrios, Corregimientos y Veredas, Lideres representativos y Autoridades de Policía del Municipio de Yopal.

Para alcanzar los objetivos propuestos en dicha estrategia, la administración municipal implementó el modelo "GESTORES DE SEGURIDAD" tanto en la zona urbana como rural del municipio de Yopal, los cuales se encuentran organizados a través de un referente articulador y distribuidos por comunas y corregimientos así:

POBLACION A IMPACTAR

COMUNAS Y BARRIOS MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE

Comunas	BARRIOS	No. BARRIOS
COMUNA 1 Ciro Reina	El Centro, San Martin, Libertador, Bello Horizonte, Luis Hernández Vargas, La Pradera, Brisas Del Cravo Y La Corocora	8
COMUNA 2 Calixto Zambrano	Los Héroes, Dalel Barón, Bicentenario, Juan Pablo, El Remanso I, Villas Del Sol, Conjunto Confaboy, El Salitre, Caribabare, La Floresta, Los Andes, El Triunfo, María Milena, Confacasanare, Villa Belinda, El Remanso, Ciudad Jardín, Juan Hernando Urrego, Villa Natalia, Urbanización Unión San Carlos, Villas De San Juan	20
COMUNA 3 Clelia Riveros de Prieto	El Gavan, La Amistad, Provivienda, El Recuerdo, El Oasis, El Mastranto, 20 de Julio, Aero Civil, Las Américas, El Raudal, El Cimarrón, Esmeralda, Villa Rita, María Paz	14
COMUNA 4 Ciudad Campiña	Luis María Jiménez, Yarumo, Vencedores Casas,Primera De Mayo, Urbanización Alcaraván, Florida, El Bosque, Campiña, Palmeras, Paraíso, Casiquiare, San Jorge 2, La Unidad, Araguaney, Álamos, Villa Roció, Covisedca, Villas Del Prado, La esperanza, San Pedro, Los Pinos, Santa Helena, 26 de Mayo	23
COMUNA 5 Javier Manuel Vargas Granados	Nuevo Hábitat I, Nuevo Hábitat II, Brisas Del Llano, Casimena I, Casimena II, Casiquiare III, Altos De Casiquiare, La Primavera, San Mateo, Almendros, Nogal, San Andrés, San Sebastián, El Portal, El Garcero, Montecarlo, Maranata, Ciudadela San Jorge, Chavinave, Progreso I, Progreso II, Progreso III, Los Ángeles, Bella	27
COMUNA 6 Ciudadela Llano Lindo, Comuna	Metropoli, Ocobos, San Fernando, Santo Domingo, Brisas De Usivar, Siete De Agosto, Flor Amarillo, Asentamiento Mi Nueva Esperanza, La Colina, Senderos De La Colina, Torres Del Silencio, Senderos De Manare, Torres De San Marcos, Casas De San Marcos, Villa Flor I, Villa Flor II, Villa Flor III, Ciudad Paris, Arrayanes, Llano Lindo, Llano Lindo II, Villa Mariño, Llano Grande, Heliconias, Ciudad Berlín, Bosque De San Martin I, Bosque De San Martin II, Alamedas De Usivar, Villa Docente, Prados Del Llano, La Bendición, Villa Laura	32
COMUNA 7 Juan Nepomuceno Moreno	Villa Salome, Ciudadela Santa Martha, Urbanización San Gerónimo 3, Llano Vargas, Bosques De Sirivana, Villa Lucia, Xiruma, Bosques De Los Guarataros, Villa David	11

Fuente: Elaboración propia con información de Secretaria de Gobierno

CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE

CORREGIMIENTO	No.
EL CHARTE	1
EL MORRO	1
MATA DE LIMÓN	1
LA CHAPARRERA	1
ALCARAVÁN LA NIATA	1
MORICHAL	1
QUEBRADA SECA	1
TILODIRÁN	1
TACARIMENA	1
PUNTO NUEVO	1
EL TALADRO	1

PRESIDENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL - EDILES Y EDILESAS YOPAL CASANARE

Comuna / Corregimiento	No. Presidentes JAC	No. Ediles y Edilesas	No. Asojuntas
COMUNA 1	8	6	1
COMUNA 2	21	7	1
COMUNA 3	14	6	1
COMUNA 4	23	5	1
COMUNA 5	27	7	1
COMUNA 6	18	7	1
COMUNA 7	22	0	1
CORREGIMIENTO EL CHARTE	1	4	1
CORREGIMIENTO EL MORRO	15	5	1
CORREGIMIENTO MATA DE LIMÓN	5	5	1
CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA	3	4	1
CORREGIMIENTO ALCARAVÁN LA NIATA	8	5	1
CORREGIMIENTO MORICHAL	11	5	1
CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA	3	3	1
CORREGIMIENTO TILODIRÁN	5	5	1
CORREGIMIENTO TACARIMENA	4	4	1
CORREGIMIENTO PUNTO NUEVO	6	5	1
CORREGIMIENTO EL TALADRO	4	5	1

CORREGIMIENTOS Y VEREDAS MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE

Corregimiento	Veredas	No.

EL CHARTE	Vereda Bellavista, Brisas Del Cravo, Cagüi Charte, Cagüi Esperanza, Cagüi Milagro, Cagüi Primavera, El Charte, Jordán, La Guafilla, La Upamena, Rincón Del Soldado, Volcaneras	12
EL MORRO	El Aracal, El Cravo, El Morro, El Perico, El Porvenir, El Progreso, Guayaquito, La Cabaña, La Colorada, La Guamalera, La Libertad, La Reforma , La Vega, Los Gaques, Marroquín, Planadas, Socochó, Tisagá	18
MATA DE LIMÓN	El Palmar, Floreña, Mata de Limón, Naranjitos, Palo Bajito, Villa del Carmen	6
LA CHAPARRERA	El Playón, La Chaparrera, La Patimena, Lagunas, Los Aceites, Santa Bárbara	6
ALCARAVÁN LA NIATA	Araguaney, Barbascos, Brisas de Oriente, El Bajo, Guayaque, La Niata, La Reserva, San Cristóbal, Vista Alta, Vista Baja	10
MORICHAL	El Garzón, El Milagro, La Arenosa, La Argelia, La Defensa, La Mapora, La Porfía, La Unión, Morichal, Picón, San Rafael, Yopitos	12
QUEBRADA SECA	Mata Negra, Quebrada Seca, San José de Caño Seco	3
TILODIRÁN	Alemania, El Arenal, El Mango, Gaviotas Aguaverde, Guacharacal, Mate Palma, Tilodirán	7
TACARIMENA	El Nocuito, El Tiestal, La Calceta, La Manga, Manantiales, Palomas, Sirivana, Tacarimena	8
PUNTO NUEVO	Amparo, Barbilla, Palomas Agua Verde, Primero de Mayo, Punto Nuevo, San Pascual	6
EL TALADRO	El Taladro, Rincón de Moriche, San Antonio, San Nicolás	4

Fuente: Elaboración propia con información de Secretaria de Gobierno

De igual forma, disminuir la oportunidad del delito a través de la articulación con las diferentes autoridades de policía, fuerza Pública y de seguridad del estado en acciones coordinadas que permitan la intervención interinstitucional, haciendo énfasis en las problemáticas diferenciadas en las comunas así:

COMUNA I
Legalmente denominada como CIRO REINA, está compuesta por 8 barrios, históricamente se tiene como referencia que esta comuna da inicio a los primeros fundadores del casco urbano municipal, conformada por familias tradicionales, donde por su ubicación se concentró la zona comercial, en la actualidad la comuna I, es considerada como el círculo céntrico, donde se ubican los principales servicios tales como zonas bancarias, empresariales, educativas, comerciales, de recreación y de más.

COMUNA II
Legalmente denominada como CALIXTO ZAMBRANO, está compuesta por 20 Barrios, se caracteriza por ser una zona residencial, abordada por la carrera 29 sobre la cual hay concentración de establecimientos comerciales, siendo esta una de las más transitadas, existe un corredor que inicia en el barrio Bicentenario, seguidamente conecta con Dalel Baron y Villa del Sol donde se presentan altos indicadores de consumo y venta de SPA especialmente en horas nocturnas.

COMUNA III
Legalmente denominada como CLELIA RIVEROS DE PRIETO, compuesta por 14 Barrios, por motivo de plan de ordenamiento territorial, esta comuna tiene un gran número de establecimientos donde su actividad comercial es la venta de bebidas alcohólicas, lo que genera situaciones de inseguridad, movilidad y conductas contrarias al código de policía. Es de resaltar que en la comuna III, se encuentra ubicado el terminal de trasporte y el aeropuerto, donde diariamente se

concentra un gran número de viajeros, lo que implica que se presenten casos de hurto a personas, celulares y motocicletas con más frecuencia.

COMUNA IV

Recibe como nombre CIUDAD CAMPIÑA, la conforman 23 Barrios; su principal foco de inseguridad es la ronda del caño campiña, lo cual atrae el paso de indigentes, otra problemática, es el más manejo de los residuos sólidos, que tienen como destino final, el canal del caño campiña, ocasionando daño ambiental y generando problemas con la red de alcantarillado. Esta comuna entre otras cosas presenta invasión del espacio público en la carrera 14, a raíz de esto se presenta altos índices de accidentes con peatones que deben utilizas las calles para trasladarse por que los andenes están invadidos por el comercio. También es frecuente los controles que se deben realizar alrededor de las dos instituciones educativas ya que se han detectado diferentes establecimientos donde su actividad comercial es la venta de bebidas alcohólicas, lo cual está prohibido en un margen de 200 metros a la redonda de entornos escolares, así también que actualmente el decreto 013 de 2024 a regulado el área consumo de SPA y prohibido el mismo.

COMUNA V

Esta comuna recibe como nombre JUAN MANUEL VARGAS GRANADOS, integrada por 27 Barrios legalmente constituidos La comuna V, no es ajena a la problemática de consumo en la ronda de sus dos caños (caño campiña y caño seco) y en algunos entornos públicos como parques y escenarios deportivos que son ocupados por la delincuencia para fines ilícitos, también cuenta con gran índice de inseguridad debido a los distintos asentamientos humanos que se encuentran instalados de manera ilegal en la ronda del canal caño seco, esta comuna, como todas las demás presenta dificultades en los entornos escolares, también encontramos unos puntos de calor, según las bases de datos del historial delictivo donde su principal foco son los progresos, san mateo, villa Nelly, nuevo milenio y bella vista.

COMUNA VI

Denominada legalmente como CIUDADELA LLANO LINDO, compuesta por 32 Barrio, Su principal problemática es la inseguridad que tiene diferentes causales, una de ellas son los lotes de engorde, ya que es una comuna en desarrollo y es muy frecuente encontrar lotes sin su respectivo mantenimiento como lo exige la ley. Otra situación que incrementa las cifras de inseguridad es la ausencia de la prestación de servicios públicos que son necesarios, tales como alumbrado, redes de alcantarillado y agua potable, sumado a ello 30 mil habitantes que conforman el asentamiento humano más grande del municipio de Yopal (la bendición), sin dejar de mencionar los otros asentamientos que también están de manera ilegal en dicha comuna (la laguna, la fortaleza, mi nueva esperanza y flor amarillo ubicado en la ronda del caño usivar.

COMUNA VII

La comuna VII fue creada mediante Acuerdo No. 04 de fecha 30 de abril de 2019, se encuentra integrada por 11 barrios, por ser una comuna en desarrollo, adopta una problemática creciente que es la tenencia responsable de lotes, ya que este factor hace que se incremente la inseguridad y que la percepción negativa aumente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

No obstante, lo anterior, para la planeación, desarrollo y ejecución de cada una de las funciones de la Secretaría de Gobierno, así como las que involucran las acciones de coordinación y seguimiento para el cumplimiento a los objetivos del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Yopal, mediante los cuales se propone impactar la criminalidad en el Municipio con el propósito de continuar con la línea de garantizar la participación ciudadana, la protección de los derechos humanos, la seguridad y convivencia de los habitantes del Municipio de Yopal, orientados a la identificación y solución de las problemáticas y manifestaciones de violencia y criminalidad que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana en el contexto urbano y rural del Municipio de Yopal, así como la atención y asistencia técnica en la revisión de planes, programas y proyectos en materia de seguridad, configuran la necesidad de contar con talento humano idóneo que fortalezca las acciones lideradas en la materia por la Secretaría de Gobierno.

Estas acciones impactan de manera vinculante para lograr el propósito general del Proyecto Mejoramiento a los índices de seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Yopal, cuyo alcance es Generar una cultura de legalidad y sana convivencia en el Municipio, a través de la implementacion del PISCC, donde se ejecutan componentes esenciales para la seguridad ciudadana lo cual permite actuar de manera estratégica y articulada desde la perspectiva de la prevención, la atención y la reacción, la atención de los problemas que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Yopal.
Para satisfacer la necesidad descrita y teniendo en cuenta la extensión y el número de barrios que abarca las Comunas, que ha sido clasificada en dos zonas, se requiere designar gestores de seguridad y convivencia ciudadana. Estos gestores serán responsables de mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y paz en todo el municipio de Yopal, específicamente en cada comuna que le sea asignada.

Cada gestor se encargará de realizar acciones específicas dentro de su zona asignada, trabajando en estrecha colaboración con las autoridades locales, organizaciones comunitarias y residentes de los barrios para implementar estrategias efectivas. Esto puede incluir la organización de programas de prevención del delito, la promoción de la participación ciudadana en temas de seguridad.

Al tener 9 GESTORES PROFESIONALES EN DERECHO de seguridad y convivencia ciudadana, se puede garantizar una cobertura más efectiva y un enfoque más personalizado para abordar las necesidades específicas de cada comuna y cada barrio que la conforma, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de sus residentes y fortalecer el tejido social en toda la ciudad de Yopal implementando acciones encaminadas a la protección de los derechos colectivos a la moralidad administrativa, el goce del espacio público, la utilización y defensa de los bienes de uso público, la defensa del patrimonio público, la seguridad pública, que garantice la salubridad pública, venta y consumo de licor en establecimientos de comercio en el municipio de Yopal, derechos amparados en razón al trámite procesal de las diferentes Acciones Populares proferidas por las instancias Judiciales, se realizan campañas de prevención y control desde el programa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y se acompaña a las autoridades de Policía para garantizar a la comunidad la integridad, la seguridad y mitigar los problemas de convivencia en el municipio de Yopal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

La confianza institucional, aunque se ha ido mejorando debe mantener constancia en el acercamiento a la comunidad, en la secretaría de Gobierno no cuenta con personal ni con los elementos de consumo cuyas funciones sean las de brindar un acompañamiento permanente, atención en campo a las solicitudes que generen confianza institucional, además de articulación con la fuerza pública y de seguridad del estado para atacar la problemática planteada por la comunidad de primera mano.

El incumplimiento permanente de la población de las normas sobre la conservación del espacio público, lotes sin atención del propietario los cuales son focos de inseguridad e insalubridad, la cual genere quejas constantes por parte de la comunidad y la secretaria no cuenta con personas que puedan verificar, caracterizar y generar una intervención eficaz desde la prevención y la pedagogía.

El incumplimiento permanente de las normas establecidas por parte de los propietarios de establecimientos comerciales, lo cual genera quejas por parte de la comunidad y la falta de personal de la secretaría para ejercer Inspección, Vigilancia y Control IVC.

El aumento de Habitantes de calle y en condición de permanencia en calle lo cual genera quejas permanentes por parte de la comunidad y aumenta la mala percepción en seguridad el desarrollo de actividad de prostitución, mendicidad y otras actividades que demandan atención inmediata por parte de la comunidad como también la población flotante (Indígenas, Migrantes extranjeros, Nacionales) que genera percepción de inseguridad entre otros factores, y objetos de quejas permanentes de la comunidad en materia de convivencia.

Problemáticas entre comunidad y empresas, desacuerdos de grupos de comunidad con actuaciones y/o normativas de índole nacional o local, que generan protesta social la cual debe ser atendida en primera instancia por personas que aborden el diálogo y la solución pacífica de conflictos y que la administración municipal no cuenta.

Aunque se ha generado articulación y acompañamiento en las diferentes actividades conjuntas que permiten dar resultados integrales y demostrar la cohesión interinstitucional para abordar las problemáticas, la administración no cuenta con esas personas que hagan en su rol cumplan con este fin ni tampoco con elementos distintivos necesarios para el cumplimiento de la meta como lo son chalecos, linternas, prendas institucionales y piezas publicitarias propias, así también elementos de difusión de campañas pedagógicas y actividades propias del componente, ahondado a lo anterior es necesario garantizar los medios de trasporte en el área urbana y rural del municipio.

En conclusión, la administración municipal carece de personal cuyo Rol puedan efectuar acciones integradoras y de atención en temas de convivencia y seguridad en las diferentes comunas y corregimientos, que contribuyan al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Yopal y a su vez carece de diferentes insumos no solo de personal sino de elementos propios de identificación, y promulgación los elementos de consumo distintivos que permitan y faciliten las labores y reconocimiento social como los medios de transporte propios destinados a garantizar el acompañamiento oportuno del personal a lo largo y ancho del municipio.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y con el fin de satisfacer la necesidad y dar solución a la problemática identificada, en su programa "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS", cuya finalidad es Bajar los índices delictivos y de los comportamientos contrarios a la convivencia del municipio de Yopal en un 5%, Mejorar la percepción de la comunidad en el tema de convivencia y seguridad e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, contemplada en la formulación del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, viabilizado y registrado en el SUIFP Territorio con el código BPIN 2024850010050.

Frente a la necesidad planteada y mencionada anteriormente, dentro de este ejercicio se proponen diversas alternativas de solución, entre ellas están:

- Contratar los servicios de una persona jurídica con el fin de garantizar el servicio de asistencia técnica requerido. Sin embargo, es necesario considerar y tener presente que esta opción podría resultar costosa debido a la tercerización del servicio, puesto que en este caso la empresa deberá contratar a otra para que se encargue de la actividad prevista o contratada generando así un incremento en los costos para la prestación del servicio.

- Otra alternativa que se plantea es la contratación de personal temporal o la implementación de un modelo de Outsourcing. Estas dos opciones ofrecen flexibilidad en términos de garantizar la prestación del servicio, sin embargo, nuevamente se presentaría el desafío de incurrir en altos costos. La normativa vigente establece que el municipio tendrá que asumir un pago adicional por concepto de administración de personal en casos de contratación temporal.

- Por último, luego del análisis realizado se plantea que la opción favorable para el desarrollo de este proceso corresponde a la contratación directa de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar el servicio de asistencia técnica y actualización de documentos normativos. Con esta alternativa se busca optimizar los recursos al evitar una tercerización de los servicios requeridos, al mismo tiempo que se garantiza una medición efectiva de eficiencia operativa y la capacidad para cumplir los requisitos normativos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación directa nos permite seleccionar a un demandante con las habilidades específicas y conocimientos requeridos, adaptándose de manera precisa a las necesidades de la Secretaría de Gobierno en ejecución del proyecto.

No obstante lo anterior, se evidencia que los funcionarios que conforman la planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente y de los existentes ninguno tiene asignadas dichas funciones; así mismo es imperioso tener en cuenta que las actividades necesarias tienen vocación de ser reiteradas en el tiempo para el normal funcionamiento de la entidad y de dicha manera garantizar el cumplimiento de sus fines, por ello es esencial que se busque garantizar de manera suficiente el personal que ejecute dichas actividades de manera estratégica y dando alcance al principio de planeación y eficiencia durante un plazo razonable, amplio y necesario conforme a la capacidad y necesidad de la entidad.

Por lo anterior, se requiere proveer para las siete (07) comunas que lo integral ciento treinta y cinco (135) Barrios el municipio de Yopal y once (11) corregimientos, personal suficiente a través de Gestores profesionales de convivencia, encargados de atender situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención, la promoción de la convivencia y la cultura democrática, Para ello se requiere realizar la contratación de NUEVE (9) profesionales Especializados que realicen soporte Jurídico, para atender la necesidad en 135 barrios y 11 corregimientos del municipio de Yopal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

Presupuesto por Gestor y presupuesto oficial Total:

GESTOR	PLAZO	VALOR MES	VALOR TOTAL	No. LOTE	NUMERO DE PERSONA
1	5 meses	5.500.000	27.500.000,00	1	1
2	5 meses	5.500.000	27.500.000,00	2	1
3	5 meses	5.500.000	27.500.000,00	3	1
4	5 meses	5.500.000	27.500.000,00	4	1
5	5 meses	5.500.000	27.500.000,00	5	1
6	5 meses	5.500.000	27.500.000,00	6	1
7	5 meses	5.500.000	27.500.000,00	7	1
8	5 meses	5.500.000	27.500.000,00	8	1
9	5 meses	5.500.000	27.500.000,00	9	1
Total			**$247.500.000,00**	**9**	**9**

En función de lo expuesto, es indispensable contar con soporte jurídico mediante la contratación de NUEVE (9) Gestores Profesionales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Esto se justifica por la amplia extensión y el número de barrios que comprenden las comunas del municipio, lo que demanda una atención especializada para mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y paz en toda la región.

Estos gestores profesionales serán responsables de atender situaciones de conflictividad social a través del diálogo, la prevención, y la promoción de la convivencia y la cultura democrática. Además, brindarán asistencia legal en la elaboración de informes de cumplimiento para el acatamiento de órdenes judiciales derivadas de medios de control. Su función será servir como enlace permanente entre la administración municipal y la ciudadanía, facilitando el abordaje integral de problemáticas y la coordinación de tareas entre las autoridades y las instancias gubernamentales involucradas en el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

No obstante, como se mencionó anteriormente, la actual planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente, y ninguno de los empleados existentes tiene asignadas las funciones específicas de un Gestor de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Por lo tanto, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se considera necesario contratar a una persona con la idoneidad y experiencia requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto del presente estudio previo y del futuro contrato.

Nota: En el presente estudio previo, se hace referencia al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), conforme a lo establecido en la normativa vigente (artículos 201 y 205 de la Ley 1801 de 2016 y artículo 41 de la Ley 2197 de 2022). Este enfoque también está alineado con la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, emitida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) 2024.

No obstante, debido a un error de digitación, tanto en el Plan de Desarrollo como en la herramienta Contractvs, se consignó incorrectamente como Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICSC). Es importante corregir esta denominación para asegurar la coherencia con la normativa y la metodología oficial.

Como se mencionó anteriormente, la actual planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente, y ninguno de los empleados existentes tiene asignadas las funciones específicas de un Gestor de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Por lo tanto, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se considera necesario contratar a una persona con la idoneidad y experiencia requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto del presente estudio previo y del futuro contrato.

Así las cosas, se considera necesario contratar a 9 personas con la idoneidad y experiencia para que dé cumplimiento objeto del presente estudio previo y del futuro contrato, razón por la cual, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones se considera necesario contratar a NUEVE (9) Profesionales en derecho con especialización y Con cuatro (04) años de experiencia profesional de los cuales debe acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia profesional relacionada.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A TRAVES DE NUEVE (9) ABOGADOS QUE BRINDARAN ASISTENCIA LEGAL A LA COMUNIDAD EN EL ÁREA URBANA Y RURAL PARA LA ARTICULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANISMOS DEL ORDEN PUBLICO, GENERANDO CONFIANZA E INTERMEDIACION CON LA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El CONTRATISTA, se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1.Efectuar asistencia Legal para el desarrollo e implementación de mesas de diálogo con las comunidades con actividades de educación sobre derechos humanos y promoción del Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 del 29 de julio de 2016, tales como: tenencia responsable de animales, consumo de sustancias psicoactivas en las Instituciones Educativas, violencia intrafamiliar, Problemas de salud mental y otras alteraciones de la convivencia en las comunas del municipio de Yopal. **Producto:** mínimo Cuatro (04) campañas realizadas de las actividades de educación y promoción. **Evidencia**: convocatorias, correos, Registro fotográfico, evidencia de asistencia o actas, informe ejecutivo, según aplique.

2.Brindar soporte legal en la proyección y seguimiento de respuestas a requerimientos en cumplimiento de las ordenes emitidas en las acciones populares y alertas tempranas que involucren el proyecto Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana es de todos en el municipio de Yopal. **Producto:** 100 % de requerimientos y alertas tempranas al día en los temas relacionados con las actividades y objeto contratados. **Evidencia:** actas, Registro fotográfico, informes, Certificado de PQRS al día, según sea el caso.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

4.Realizar jornadas pedagógicas conjuntas con casa de justicia en pro de disminuir el índice de consumo de sustancia psicoactivas, violencia intrafamiliar y feminicidio. Producto: Mínimo 3 jornadas conjuntas pedagógicas conjuntas con casa de justicia en pro de disminuir el índice de consumo de sustancia psicoactivas, violencia intrafamiliar y feminicidio. **Evidencia:** actas, Registro fotográfico, informes, Certificado de PQRS al día, según sea el caso.	
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	ALCALDIA DE YOPAL
3.5. FORMA DE PAGO:	[El municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: Mediante CUATRO (04) actas parciales mensuales contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, cada una por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000), previa entrega del informe de actividades realizadas, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales); y un (1) acta de liquidación por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000), previa presentación de informe final de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y el informe de supervisor y evaluación de contratista suscrito por el supervisor. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o acta de liquidación por parte de la secretaria de hacienda. PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARÁGRAFO 2: El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las co-municaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 5: El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en

	salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el secretario de Gobierno del municipio o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Gobierno, lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PRESPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaria de Gobierno se encuentra en la necesidad de contratar NUEVE (9) personas naturales con título profesional en DERECHO y titulo de especialización, con cuatro (04) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia relacionada para que dé cumplimiento objeto del presente estudio previo y del futuro contrato, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "**la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales**, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para llevar a cabo la contratación de un profesional idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de una persona natural con título profesional en el área básica del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines y titulo de especialización.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal No. 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto Municipal No. 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal, según lo establecido en el **Capítulo IX Numeral 9.1.1.5** ***ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:*** La definición del presupuesto oficial de todo proceso de selección que la entidad territorial adelante a través de cualquier modalidad de selección, deberá estar precedido de un estudio de mercado objetivo y que garantice que los precios corresponden a los del mercado para evitar detrimento patrimonial.

La definición del presupuesto oficial de cada proceso de selección que adelante la entidad territorial, debe realizarse a través de cualquiera de los siguientes mecanismos: Numeral 9.1.1.5.5. **PRECIOS ADOPTADOS POR EL MUNICIPIO DE YOPAL**: En los eventos en que el Municipio de Yopal adopté precios de bienes y servicios y se acoja esta alternativa por el profesional que elabora el estudio previo, deberá indicar el número del acto administrativo que adopto los precios, el cuál debe estar vigente al momento de definirse el presupuesto oficial.

La intención es asegurar que el proceso de contratación y la selección de una persona idónea que ejecute en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión jurídica dentro del ámbito municipal.

4.2 PRESPECTIVA COMERCIAL.

La búsqueda de NUEVE (9) profesionales en DERECHO y titulo de especialización, asi como la asistencia legal al proyecto de seguridad, a traves de la implemenacion del plan integral de seguridad y del seguimiento a implementacion de estrategias de prevencion de conflictos de convivencia.

La incorporación de NUEVE (9) personas con experiencia profesional de cuatro (04) años de experiencia, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia relacionada para que dé cumplimiento objeto del presente estudio previo y del futuro contrato, que garantizará una ejecución eficiente y eficaz de las actividades que se contraten con base en la necesidad identificada, contribuyendo al cumplimiento riguroso de los planes de acción e indicadores de calidad, y fortaleciendo la capacidad de la dependencia para abordar con eficacia los desafíos de su gestión.

4.3 PRESPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La diversidad de asuntos que involucran a la secretaria Gobierno, supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, especialmente lo relacionado con el componente legal de la gestión administrativa de la secretaria de gobierno, así como la asistencia jurídica al comité de orden público y a la implementación de rutas como estrategia para prevención del delito, en la ejecución del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) y al servicio de promoción de convivencia y no repetición.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de una persona natural se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual.

Razón por la cual los honorarios determinados en el presente estudio previo fueron establecidos en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 "***POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA –CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"*** Modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero de 2025, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",*** de acuerdo a la categoría, formación académica y experiencia solicitada así:

CATEGORIA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HONORARIOS

3	**TITULO DE FORMACIÓN** Título profesional universitario en el área requerida, título de posgrado en área requerida.	Con cuatro (04) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia relacionada.	Hasta $5.500.000

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la secretaria de Gobierno Municipal, se determina un valor mensual de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** y un valor total para cada contrato **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000),** el cual obedece a un presupuesto total **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($247.500.00,00) MCTE** por un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES.

4.4 PRESPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Yopal determinó el presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 modificado por el Decreto Municipal No. 014 del 06 de febrero de 2025 "*Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto No. 002 de 2025 que adoptó la escala de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratación directa -contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones*".

Articulo Segundo: Categoría 3 – SERVICIOS PROFESIONALES, determinando un valor de honorarios mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000). Por lo anterior y teniendo en cuenta el plazo establecido de CINCO (5) Meses, se determina un valor por contrato para cada persona de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000)**, determinando así un presupuesto oficial del presente proceso de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($247.500.00,00) MCTE**

9. confr.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: Desarrollo de personal Temporal.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo con la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales, pues el objeto se refiere a la realización de actividades intelectuales y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista para este proceso está sujeta a la CATEGORÍA 3 – SERVICIOS PROFESIONALES contemplada en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 modificado por el Decreto Municipal No. 014 del 06 de febrero de 2025 y se considerará teniendo en cuenta la necesidad y disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

Por lo tanto, para el desarrollo del objeto contractual, se requiere contratar a una persona natural con título profesional en Derecho y titulo de especialización, con cuatro (04) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia relacionada para que dé cumplimiento objeto del presente estudio previo y del futuro contrato.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No contar con el personal idóneo	No poder satisfacer de forma adecuada la necesidad que origina el objeto contractual	raro- 1	Mayor -4	5	Riesgo Medio	Entidad	Establecer en el estudio previo los criterios de selección del contratista que permitan seleccionar un oferente idóneo	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Fecha de elaboración del	Fecha de elaboración de la del minuta	Con la presentación de la Oferta	Inmediato a la presentación de la oferta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades establecidas en el contrato	No presentación a tiempo de los informes y productos requeridos por la entidad.	raro- 1	Mayor -4	5	Riesgo Medio	Contratista-	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Realizando seguimiento en la ejecución por parte del supervisor del contrato.	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes, aplicativos y servidores de la institución	Perdida de datos estadísticos y/o de información básica para el cumplimiento del objeto; así como imposibilidad de continuar procesos que requieren el uso de aplicativos institucionales	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con unas eficientes plataformas.	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos y aplicativos ya existentes, con los profesionales expertos.	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.
4	Específico	Externo	ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40 % del pago mensual establecido	No cancelación del salario mensual del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a las planillas y en las páginas web correspondientes el pago de seguridad social presentado por el contratista	Raro- 1	Insignificante- 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Verificación de las planillas de pago de salud pensión y riesgos laborales	Mensualmente.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.combiacompra.gov.co

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular No. 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar NO se hace necesario establecer garantías que ampararen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto No. 376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto No. 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto No 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto No. 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización qué implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Está

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2025-0859	2025	02	12

autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	**Revisó Componente Jurídico:**
Firma: _____ Nombre: DANIELA MARIA PERDONO CAMPO Cargo: Profesional Contratista secretaria de Gobierno	Firma: _____ Nombre: YESSICA JOHANA MORENO TORRES Cargo: Profesional Contratista secretaria de Gobierno

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS RESPONSABLE NUMERAL 1 (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Reviso:	**Aprobó:**
Firma: _____ Nombre: GELMAN MAURICIO AGUIRRE HERNANDEZ Cargo: Profesional Contratado Secretaría de Planeación	Firma: _____ Nombre: CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS VERA Cargo: Secretaria de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Reviso:	**Aprobó:**
Firma: _____ Nombre: JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA Cargo: Profesional Universitario – Grado 02	Firma: _____ Nombre: LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: JORGE ANDRES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Cargo: Secretario de Gobierno